



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Resolución N° 229.-

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE LA MINISTRA ROSANNA MARÍA BERINO ARCE, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 15 de abril de 2020

**VISTA:** La Resolución DGJP N° 1139 de fecha 26 de febrero de 2020, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, por medio de la cual se acuerda la Jubilación Extraordinaria de la señora Rosanna María Berino Arce, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico N° 685/2020; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su inciso b), establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por jubilación.

Que el Artículo 18, inciso c) y el Artículo 21, inciso f), de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece que: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

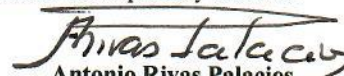
Que el Decreto N° 4947/2010, en su Artículo 3, inciso d), dispone: “Recibida dicha comunicación, la entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

#### **EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

#### **RESUELVE:**

- Art. 1° Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Extraordinaria, a partir del 1° de abril de 2020, a la Ministra **Rosanna María Berino Arce**, con cédula de identidad civil número 527.493, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Disponer el pase a situación de retiro en el Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay de la Ministra **Rosanna María Berino Arce**, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 18, inciso c), y 21 inciso, f) de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”.
- Art. 3° Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro